

Bien que se saca a subasta y su valor

Piso situado en esta capital, calle Don Quijote, número 5, piso 10, letra J. Ocupa una superficie construida de 91 metros 81 decímetros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 3 de Granada, al folio 130 del libro 852, tomo 810, finca número 48.312.

Valorado en la suma de 8.370.753 pesetas.

Dado en Granada a 22 de enero de 1999.—El Magistrado-Juez, José Maldonado Martínez.—El Secretario.—5.434.

## GRANADA

### Edicto

Don Francisco José Villar del Moral, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Granada,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en procedimiento sumario número 460/1996-Z del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido ante este Juzgado, a instancia del Procurador don Mariano Calleja Sánchez, en nombre y representación de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», contra don Francisco Izquierdo del Moral y don Francisco Izquierdo López, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria constituida sobre la finca que se dirá, se sacan a su venta en pública subasta por tercera vez, que se anuncia por término de veinte días hábiles, anteriores a la misma y bajo las siguientes condiciones:

Para la tercera subasta se señala el día 8 de abril de 1999, a las doce horas, sin sujeción a tipo y de acuerdo con la normativa invocada por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Primera.—Para intervenir en la subasta, los interesados habrán de consignar previamente en la cuenta corriente que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal de calle Reyes Católicos, de esta ciudad, al número 1.765 y bajo la clave 18, a favor de dicho procedimiento el 20 por 100 del tipo fijado para la segunda subasta, que asciende a la suma de 8.538.750 pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que desde el anuncio de subasta, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado que se depositarán en la Secretaría del Juzgado, junto con el resguardo la consignación antes indicada en la referida cuenta bancaria.

Tercera.—No se admitirán posturas que no cubran el precio fijado para la subasta acordada y que sólo la parte ejecutante podrá intervenir en calidad de ceder el remate, en su caso, a tercero.

Cuarta.—Que los autos y las certificaciones, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se hallan de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes a los efectos de la titulación de la finca.

Quinta.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de los ejecutantes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Que regirán en la subasta las reglas del artículo 131 de la Ley Hipotecaria y las demás concordantes y complementarias de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

### Finca objeto de subasta

Porción de tierra de riego, en término de Granada, Pago de Tafía Albaida, ramal de Alcaz, que formó parte del haza llamada «La Chata», y también tejar, con extensión superficial de 1 área 92 centiáreas, o sea, 4 metros de ancha por 48 de larga, que linda: Norte, propiedad de doña Trinidad Romero García; sur y este, resto de la finca de donde se segrega, y oeste, finca propiedad de don Manuel y don Francisco Izquierdo del Moral. Se valora en

40.000 pesetas. Procede por segregación de la finca número 23.100, al folio 45 del libro 738, del Registro único de Granada, inscripción segunda, la cual se encuentra sin cargas y no arrendada. Inscrición: Finca registral 434 duplicado del Registro de la Propiedad número 2 de Granada. Valor a efectos de subasta: 11.385.000 pesetas.

Dado en Granada a 23 de enero de 1999.—El Magistrado-Juez, Francisco José Villar del Moral.—El Secretario.—5.433.

## HARO

### Edicto

Doña Belén González Martín, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Haro,

Hace saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 385/97, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancias de «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», contra don Pedro María Arnáez Román y doña María Isabel Revuelta López, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 15 de marzo de 1999, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao

Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2248000017038597, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 15 de abril, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 17 de mayo, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

1. Finca registral número 19.036, al folio 109, del tomo 1.656, libro 225. Valorada en 7.103.918 pesetas.

2. Finca registral número 19.630, al folio 170, tomo 1.685, libro 2.332. Valorada en 4.338.000 pesetas.

Dado en Haro a 19 de enero de 1999.—La Juez, Belén González Martín.—El Secretario.—5.458.

## HUELVA

### Edicto

Doña Isabel María Alastruey Ruiz, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Huelva y su partido,

Hago saber: Que en los autos de juicio declarativo de menor cuantía, número 280/1992, a instancia de Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Granada, representada por la Procuradora de los Tribunales doña María Cruz Reinoso Carriedo, contra don Francisco Caballero Gil y doña Antonia Rivas Bermejo, vecinos de Huelva, se ha mandado sacar a pública subasta, por término de veinte días, el bien que al final se reseña, a celebrar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con arreglo a los siguientes señalamientos y condiciones:

Primero.—Para la primera subasta se señala el día 3 de marzo de 1999, a las once horas, por el tipo de tasación, debiendo los licitadores consignar, previamente, en la cuenta provisional de consignaciones de este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal de Huelva, sita en calle Vázquez López, número 5, número de cuenta 1913000015028092, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor del bien que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo.—En el supuesto de no concurrir postores y de no solicitar la parte actora la adjudicación, la segunda subasta tendrá lugar el día 28 de abril de 1999, a las once horas, con rebaja del 25 por 100, exigiéndose también a los licitadores el 20 por 100 del resultante, sin admitirse posturas que no cubran los dos tercios del mismo.

Tercero.—Para el caso de que tampoco concurren postores a la segunda ni haya solicitado el actor la adjudicación, queda convocada tercera subasta, sin sujeción a tipo, para el día 28 de mayo de 1999, a las once horas, debiendo consignar los licitadores el 20 por 100 del tipo que sirvió para la segunda.

Cuarto.—Sólo la parte demandante podrá ejercitar el derecho de ceder el remate a un tercero.

Quinto.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositándose en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe del 20 por 100 del tipo, o acompañar el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Sexto.—Que el bien sale a pública subasta, a instancias de la parte ejecutante o en la forma prevista en el artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que los ejecutados hayan presentado los títulos de propiedad de la finca a subastar ni se hayan suplido, previamente, la falta de títulos, y que la certificación del Registro relativa a las hipotecas, cargas, censos y gravámenes a que se encuentra afecta la finca, ha sido aportada a los autos, y se encuentra de manifiesto en la Secretaría a los licitadores que deseen examinarla.

Séptimo.—Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octavo.—Asimismo, mediante el presente edicto se notifica la subasta a la parte demandada.